

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
JRS.MGC.CGV. 68

DEC. ALC.SECC 1º N° 6095 /
LAS CONDES, 07 OCT 2019

DEC. ALC.SECC 2º N° 5926 /
LAS CONDES,

09 OCT 2019

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1era N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el SubPrograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N° 7463 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N.855, SubPrograma de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre del 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SubPrograma Emergencia			Nomina N° 855	
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado Por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	PARDO CASTRO JORGE ALTEMIDOR	547.439	200.000	347.439
2	FERRADA DOMINGUEZ ALICIA	1.183.335	50.000	1.133.335
3	MARIN ORELLANA PATRICIA DEL ROSARIO	491.192	200.000	291.192

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N°1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



- Distribución;
- Direcc. Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. De Partes